

Adenda al convenio-subvención entre la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de la Comunidad de Madrid y CENTRO ESPAÑOL DE TECNOLOGIA APLICADA, S.L., para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Fondo Social Europeo plus (FSE+), del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio nombrado por el Decreto 71/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación recogida en la Orden 5626/2024 del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades por la que se delega en el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, la firma de los convenios a suscribir con los centros educativos concertados de la Comunidad de Madrid participantes en el Programa de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para el desarrollo del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+FSE+), a partir del curso escolar 2025/2026.

De otra parte, D. Jesús Ángel García Martínez en representación de CENTRO ESPAÑOL DE TECNOLOGIA APLICADA, S.L. (NIF B79786737), titular del centro educativo concertado denominado “**ESCUELA POLITECNICA GINER**” (código 28032018) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con la escritura pública nº 12, de 4 de enero de 2012 otorgada por D. Joaquín Corell Corell, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, por la que se elevan a público los acuerdos de fecha 01 de diciembre de 2011 de la entidad Mercantil Centro Español de Tecnología Aplicada, S.L.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

- I. A fecha 12 de septiembre de 2025 ambas partes han suscrito el Convenio-Subvención de referencia.
- II. La cláusula segunda (actuaciones, objetivos, indicadores y plan de actividades palanca) recoge que el beneficiario llevará a cabo durante el periodo subvencionable el programa de objetivos e indicadores y el Plan de Actividades Palanca (PAP), que serán revisados cada curso escolar, en función del seguimiento de la ejecución de los mismos que se realice. Para ello, con carácter previo al inicio de cada curso escolar, se suscribirá una adenda en la que se recoja el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro.
- III. La cláusula tercera (período subvencionable) del Convenio-Subvención establece que el beneficiario recibirá el abono de las cantidades autorizadas al centro mediante dos pagos anticipados por curso escolar.
- IV. La cláusula sexta (abono de la subvención) del Convenio-Subvención establece que los periodos financiados del curso escolar 2025/2026 serán septiembre-diciembre 2025 y enero-agosto 2026, debiendo proceder a la firma de adendas al citado convenio, en las que se establezca la financiación.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos de la presente adenda al Convenio-Subvención de referencia, con sujeción a las siguientes.

CLAUSULAS

Primera. La presente Adenda tiene por objeto recoger el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro en el curso 2025-2026, así como la autorización del crédito destinado al Programa PROA+FSE+ para el período septiembre-diciembre 2025 del curso escolar 2025/2026, destinado a las actuaciones del centro concertado CPR FPE “**ESCUELA POLITÉCNICA GINER**” (código 28032018).

Segunda. El Plan de Actividades Palanca para el curso 2025-2026 es el que figura en el anexo de la presente Adenda.

Tercera. El crédito concedido al beneficiario asciende a un total de 13.949,02 € para el citado período, que se asignarán a la partida presupuestaria 48505 – conciertos formación profesional.

Cuarta. Una vez firmada la presente adenda, se procederá a la realización de los trámites para el abono de los importes recogidos en la cláusula tercera.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma la presente Adenda al Convenio-Subvención, de forma electrónica, considerándose como fecha de la adenda la de la firma del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, que será la última firma consignada.

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL
ESTUDIO

Documento firmado digitalmente por: DE LA PEÑA MONTES DE OCA JORGE ELÍAS
Fecha: 2025.12.10 14:04

Fdo. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca

REPRESENTANTE DE CENTRO
ESPAÑOL DE TECNOLOGÍA APLICADA,
S.L.



Fdo. Jesús Ángel García Martínez

Firmado digitalmente
por JESUS
ANGEL GARCIA (R:
B79786737)

Fecha: 2025.12.09
20:17:49 +01'00'

ANEXO

PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA Curso 2025/26

Centro	Escuela Politécnica Giner	Código	28032018
DAT	Capital	Itinerario	C

Objetivo singular de centro 1

Aumentar la tasa de promoción y titulación del alumnado en un 10% en dos cursos lectivos, con especial atención al alumnado más vulnerable que será identificado después de realizar el análisis del perfil del alumnado con los cuestionarios iniciales.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 1

- a) % de alumnado que promocionan en los primeros cursos.
- b) % de alumnado que titulan por Especialidades.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 1 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A230	Actividades de refuerzo para la mejora y éxito educativo para alumnado y familias (EPRIM y ESO).	E1, E2, E4
A101	Evaluación de barreras	E1, E2, E4

Objetivo singular de centro 2

Conseguir reducir el absentismo escolar en un 10% con respecto al curso anterior implementando programas de seguimiento individualizado, proporcionando recursos adicionales para apoyar la participación y colaborando estrechamente con las familias y la Comunidad Educativa para abordar las barreras que contribuyen al absentismo.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 2

- % abandono escolar por niveles educativos.
- % absentismo escolar por niveles educativos

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 2 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A301	Plan de acogida a alumnado y familias (EINF, EPRI y ESO)	E1, E3

Objetivo singular de centro 3

Facilitar el clima de convivencia en el centro disminuyendo los partes graves de incidencia en un 5% respecto al curso anterior, así como el número de conflictos entre el alumnado para contribuir a la mejora de los resultados escolares.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 3

- a) Número partes y sanciones graves y muy graves.
- b) Nº de actividades puestas en marcha para la mejora del clima de convivencia de la escuela.
- c) % de alumnos satisfechos y muy satisfechos con la convivencia (media bloque 4 de la encuesta)

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 3 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A305	Miradas emocionales para mejorar el aprendizaje	E3

La titularidad / Dirección del centro